



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1383
RADICADO N° 2019-00068-00

1. Se incorpora y se deja en conocimiento respuesta a oficio No. 1163, de la Secretaría de Movilidad de Ibagué (anexo 03, exp. digital).

2. Conforme a la solicitud allegada por la parte demandante (anexo 04, exp. Digital), donde solicita se libere nuevo oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, debido a que en el mismo no se hizo referencia a que el Banco de Bogotá es el titular del derecho real de hipoteca en virtud de la cesión que de dicho derecho le hizo el Banco Bancolombia, y por lo tanto no tomaron nota del embargo requerido indicando: *“que no aparece registrada garantía en favor de la entidad demandante Banco de Bogotá”*.

Atendiendo a lo anterior, se libraré nuevo oficio haciendo las aclaraciones mencionadas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 28 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebdb50ba686fb11ff98568da10248c925402c06fd99ec79a1821394b876bb82**

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

RADICADO N° 2020-0049-00

Documento generado en 13/07/2021 10:13:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

023147



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

2410- **023147--**

Ibagué, **03 MAY 2021**

Señor (a)
MAYRA ALEJANDRA GUZMAN RIOS
SECRETARIA JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGUI
Carrera 52 51-40
Itagüí Antioquia

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
ASUNTO INSCRIPCION EMBARGO
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA SA

Reciba un cordial saludo de la Administración "IBAGUE VIBRA" en atención al oficio No. 1163-2019-00068-00 fecha 24-ABR-2021 y radicado en este despacho el 8 de abril de 2021 mediante PISAMI No. 021145, me permito informarle que se **INSCRIBIO** la medida cautelar de **EMBARGO** al vehículo de placas **HQY055**, propiedad de **LUZ MARIA CADAVID BEDOYA CC. 24341833**, registrado en este organismo de tránsito.

El automotor registraba una medida cautelar ordenada por el Juzgado Promiscuo municipal de la Estrella, proceso ejecutivo, anotación que fue **LEVANTADA** para inscribir la medida del Juzgado Promero Civil de Itagüí, en atención a la prioridad prelación del proceso, por lo que se oficia para conocimiento.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Oscar Fabian Montes Rodriguez]
OSCAR FABIAN MONTES RODRIGUEZ
Director Trámites y Servicios

[Handwritten signature]
111
CORTEO

Fabiola 13 abril
Reviso: Sanderson C
Copia: Carpeta Historial Vehicular